

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000330 -2025/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A
LA CIUDAD DE SINT-OEDENRODE, REINO DE LOS PAÍSES BAJOS**

Lima, 30 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información (UEMSI) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la empresa HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC, suscribieron el Contrato N.º 31-2025/SUNAT-MSI derivado de la Contratación Directa N.º 001-2025-SUNAT/BID-3 "Provisión de canes con impulsos y rasgos de carácter necesarios para detección en el control aduanero";

Que, mediante la Carta s/n del 14 de octubre de 2025, la empresa HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC a través de Police Dogs Centre Holland B.V. cursa invitación a la SUNAT para la selección de canes de trabajo especializados para ejecutar los programas de la SUNAT, la que según el Plan de Trabajo se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa Police Dog Centre Holland, ubicada en la ciudad de Sint-Oedenrode, Reino de los Países Bajos, del 4 al 8 de noviembre de 2025;

Que, el objetivo de dicha visita es la selección de canes de trabajo especializados para el Programa de Canes Detectores de la SUNAT-K9, en cumplimiento del Contrato N.º 31-2025/SUNAT-MSI, con la finalidad de brindar un adecuado soporte operativo mediante el uso de canes con impulsos y rasgos de carácter necesarios para detección, lo que permitirá a las unidades organizacionales de la SUNAT contribuir en forma eficaz y eficiente en las operaciones destinadas a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y tráfico de dinero (papel moneda) no declarado;

Que, la participación de la SUNAT en la mencionada visita se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales OEI. 01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados y OEI.02: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato N.º 31-2025/SUNAT-MSI y de conformidad con el informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000093-2025-SUNAT/300000 del 23 de octubre de 2025, resulta necesario autorizar la participación en la citada visita de los servidores: Danny Luis Ciudad Juscamaita, Especialista 1 y médico veterinario, Charles Agustín Espinoza Domínguez, Técnico 4 e instructor canino, Pedro José Palomino Suárez, Técnico 3 e instructor canino y Pamela Nuñez San Martín Tejada, Especialista 2 e instructora canina de la División de Control Especializado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero (INCA);

Que, en el Contrato N.º 31-2025/SUNAT-MSI se establece que cuando se trate de un proveedor internacional cuyos canes serán evaluados en el lugar de origen, HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC deberá cubrir todos los gastos relativos al viaje, pasajes, estadía, movilidad, seguro de salud y viáticos del personal de la SUNAT;

Que, en ese sentido, los gastos por concepto de traslados, estadía, seguro de salud, viáticos y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán

asumidos por la empresa HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 2 al 9 de noviembre de 2025;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Danny Luis Ciudad Juscamaita, Charles Agustín Espinoza Domínguez, Pedro José Palomino Suárez y Pamela Nuñez San Martín Tejada, a la ciudad de Sint-Oedenrode, Reino de los Países Bajos, del 2 al 9 de noviembre de 2025 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la empresa HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA